

LEY Nº 5391

Esta ley se sancionó y promulgó el día 4 de abril de 1979. Publicada en el Boletín Oficial de Salta Nº 10.711, del 10 de abril de 1979.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Municipalidades

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Dónase a favor de la Municipalidad de Prof. Salvador Mazza el inmueble de propiedad de la provincia de Salta ubicado en el pueblo de Profesor Salvador Mazza, departamento de General San Martín e individualizado bajo Catastro Nº 6.693, Sección "A", Manzana 80, Parcela Nº 9, donde actualmente se asienta el edificio comunal.

Art. 2°.- Por la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia procédase a efectuar los registros correspondientes.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA- Folloni- Morosini- Alvarado- Figueroa